

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 6	Artículo 7°	Sesión 40-2010	Fecha de sesión 12-07-2010	Fecha de comunicación 20-07-2010
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 378-2010
Asunto: Aprobación de 28 Bonos extraordinarios en el proyecto Los Mangos				

ACUERDO #6:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio CSO-VIS-086-2010 el Banco de Costa Rica presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, veintiocho Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Los Mangos, ubicado en el distrito Mansión del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que mediante los oficios DF-DT-IN-0293-2010 y DF-OF-1061-2010, del 06 y 08 de julio de 2010, respectivamente –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0962-2010 del 08 de julio del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco de Costa Rica y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicho Banco bajo las condiciones señaladas por el Departamento Técnico del FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-DT-IN-0293-2010 y DF-OF-1061-2010.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veintiocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda Los Mangos, ubicado en el distrito Mansión del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando el Banco de Costa Rica como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan veintiocho Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Blanca Iris Matarrita Arrieta	502560043	5-126480-000	10.500.000,00	12.949,44	10.512.949,00
José Domingo Alemán Briceño	502720880	5-126481-000	10.500.000,00	12.949,44	10.512.949,00
Elio Manuel Bermúdez Mora	105940058	5-126482-000	10.500.000,00	12.949,44	10.512.949,00
Natalia María Jiménez Cubillo	503500139	5-126483-000	10.500.000,00	12.949,44	10.512.949,00
David Eliécer Vásquez Muñoz	503340379	5-126503-000	10.062.989,00	12.949,44	10.075.938,00
Grehivin Gómez Medina	503430264	5-126502-000	10.055.891,00	12.949,44	10.068.840,00
Juan de Jesús Mayorga Mayorga	502480319	5-126501-000	10.048.962,00	12.949,44	10.061.911,00
Roberto Gerardo Herrera Jiménez	502290533	5-126500-000	10.041.864,00	12.949,44	10.054.813,00
Wilberth Gerardo Vásquez González	503370013	5-126499-000	10.034.935,00	12.949,44	10.047.884,00
Carmen de Jesús Espinoza Rodríguez	700790770	5-126498-000	10.027.837,00	12.949,44	10.040.786,00
José Domingo Sánchez García	701540498	5-126497-000	10.020.908,00	12.949,44	10.033.857,00
Lenín Jesús Gómez Rojas	503250843	5-126496-000	10.013.810,00	12.949,44	10.026.759,00
Luis Gerardo Toruño Gutiérrez	502590153	5-176586-000	9.937.875,00	12.949,44	9.950.824,00
Quemblie Martina Montes Álvarez	502510413	5-176587-000	9.720.000,00	12.949,44	9.732.949,00
Alexandra Díaz Vásquez	503300200	5-176588-000	9.720.000,00	12.949,44	9.732.949,00
Gretell del Carmen Espinoza Espinoza	701570274	5-176589-000	9.720.000,00	12.949,44	9.732.949,00
Luis Alberto Espinoza Espinoza	701370814	5-176590-000	9.720.000,00	12.949,44	9.732.949,00
Alejandro Nestor Flores Segura	600430517	5-176591-000	9.720.000,00	12.949,44	9.732.949,00
Erika Vanessa Vásquez Campos	503310996	5-176592-000	9.720.000,00	12.949,44	9.732.949,00
Nelsy María Campos Narváez	503470660	5-176594-000	9.750.000,00	12.949,44	9.762.949,00
Warner Jesús Rojas Navarrete	502940095	5-176595-000	9.750.000,00	12.949,44	9.762.949,00
Meylin Oviedo Navarro	701870419	5-176596-000	9.809.160,00	12.949,44	9.822.109,00
Yendry María Vásquez Hernández	503140742	5-176597-000	9.720.000,00	12.949,44	9.732.949,00
Flor María Porras Duarte	502450556	5-176598-000	9.720.000,00	12.949,44	9.732.949,00
Johanna de los Ángeles Salazar Vásquez	110720619	5-176600-000	10.154.000,00	12.949,44	10.166.949,00
Kimberly de los Ángeles Díaz Muñoz	112630783	5-176601-000	10.154.000,00	12.949,44	10.166.949,00
Royner Gerardo Rojas Cano	503590321	5-176602-000	10.154.000,00	12.949,44	10.166.949,00
Angélica Vilarroel Romero	111820987	5-176603-000	10.154.000,00	12.949,44	10.166.949,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
 Archivos